RESOLUCIÓN N° 577 /2.022.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 021/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALSA S.A. RUC: (80057598-9) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020 "SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS– ID N° 385.873, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 29 de Noviembre de 2.022.-

VISTO: La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de enero de 2.003. Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTE EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 en su Artículo 9. MODIFICACIONES CONTRACTUALES***. El Contrato N° 021/2020, suscripto con la firma **ALSA S.A. RUC: (80057598-9)**, en fecha 07 de diciembre 2020, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 11/2020 "Servicio de Mensura Judicial" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos ID N° 385.873, Providencia DGAF, de la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente MEI N° 135-843-2022; Dictamen DAJ N° 183 /2022; de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 29 /11/2022.

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por providencia, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia de los Contratos N° 021/2020, suscripto con la firma ALSA S.A. RUC: (80057598-9), en fecha 07 de diciembre 2020, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 11/2020 "Servicio de Mensura Judicial" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos ID N° 385.873, fundados en los siguientes términos:

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 426 de fecha 23 de noviembre de 2020, se ha adjudicado la Licitación por Contratación Directa N° 11/2020"Servicio de Mensura Judicial" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos ID N° 385.873, a la firma: ALSA S.A. RUC: (80057598-9).

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 021/2020, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y la firma ALSA S.A.

Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

Ing. Agr. Edgar Ortiz
Presidente

RESOLUCIÓN N° 577 /2.022.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 021/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALSA S.A. RUC: (80057598-9) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020 "SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS– ID N° 385.873, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

RUC: (80057598-9), cuya vigencia es hasta el 7 de diciembre de 2022.

Que, el Exp. MEI 135-843-2022, que adosa Providencia DGAFP de fecha 29/11/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas por la cual eleva la presente propuesta de suscripción de adenda a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a efecto de realizar los procedimientos técnicos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la elaboración de la Adenda por Ampliación de Plazo de Vigencia al Contrato N° 021/2020, suscripto con la firma ALSA S.A. RUC: (80057598-9), dentro del marco de la Licitación por Contratación Directa N° 11/2020 "Servicio de Mensura Judicial" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos– ID N° 385.873. La presente adenda será por ampliación de plazo de vigencia, a ser computado a partir de la firma de la presente adenda hasta el 31/12/2023.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria S.G.
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Que, la Dirección de Contrataciones del IPTA remitió la Nota de fecha 29/11/2022, a la firma ALSA S.A en la cual expresa lo siguiente: "…en virtud a que a la fecha, se cuenta con suficiente disponibilidad de saldo presupuestario para la provisión de bienes objeto del citado contrato; esto además de las consecuencias producida por la pandemia Covid-19 que impacto notoriamente en la ejecución normal de las actividades previstas por la institución y que reflejan en la ejecución del contrato de referencia, como también a las restricciones tanto presupuestarias y de plan financiero aplicadas por el Ministerio de Hacienda, son algunos de los motivos que nos obligan a solicitar su consideración a la presente petición de extender la vigencia del contrato al 31/12/2023, mediante la instrumentación de una suscripción de Adenda. La misma ha dado su consentimiento para la realización del procedimiento de ampliación de vigencia del contrato 021/2020, a través de una adenda hasta el 31/12/2023.-Ademas manifiesta en su nota que los documentos se encuentran en el juzgado interviniente y

RESOLUCIÓN N° 577 /2.022.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 021/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALSA S.A. RUC: (80057598-9) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020 "SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS– ID N° 385.873, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

no cuentan con el control de la fecha en que se procederá a la firma de las resoluciones requeridas. Es importante manifestar que existe marcada sobre carga de trabajo y expedientes en trámite en el juzgado y el plazo de firma es incierto, facultad discrecional del juez.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por providencia, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la solicitud de Adenda para la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 021/2020, suscrito con la firma ALSA S.A. RUC: (80057598-9), para el dictamen Jurídico correspondiente, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 11/2020 "Servicio de Mensura Judicial" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos– ID N° 385.873.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria S.G.
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Que, la Dirección Jurídica elevo el Dictamen D.A.J. N° 183/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "…Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051/03 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTE EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 en su Artículo 9. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, en su inciso c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiere alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos ". Además, en el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva. Esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por ampliación de vigencia del contrato 021/2020, a ser suscripto con la firma ALSA S.A. RUC: (80057598-9),

Ing. Agr. Edgar A. Estéche A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 577 /2.022.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 021/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALSA S.A. RUC: (80057598-9) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020 "SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS– ID N° 385.873, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

en el marco del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020 "SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS– ID N° 385.873, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", dispone que: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en su Art. 86° que: "Los convenios modificatorios en adquisición, locaciones y servicios, se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley (2051/03), complementado con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTE EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" en su Artículo 9. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, en su inciso c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiere alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos ". Además, en el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.

Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 577 /2.022.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 021/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALSA S.A. RUC: (80057598-9) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020 "SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS– ID N° 385.873, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 021/2020, a ser suscrito con la firma ALSA S.A. RUC: (80057598-9), hasta el 31/12/2023, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer".

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ***AMPLIAR***, el plazo de vigencia del Contrato N° 021/2020, a ser suscripto con la firma **ALSA S.A. RUC: (80057598-9)**, hasta el 31/12/2023, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 11/2020 "Servicio de Mensura Judicial" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos– ID N° 385.873, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal.

Artículo 2°.- ***ENCOMENDAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplida archivar.

ING. AGR. CESAR A. ESTIGARRIBIA
Presidente

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 577 /2.022.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 021/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALSA S.A. RUC: (80057598-9) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020 "SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS– ID N° 385.873, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria S.G.